



## Ayuntamiento de la M. N. y M. L. Villa de Benabarre

C.I.F.: P-2206800-A  
Plaza Mayor, 1  
22580 – Benabarre (Huesca)

Tel. 974.543.000  
Fax. 974.547.404  
E-mail: [aytobenabarre@aragon.es](mailto:aytobenabarre@aragon.es)

### PISCINAS MUNICIPALES DE BENABARRE

Las piscinas municipales son de acceso libre para los usuarios sin otra limitación que el pago de la tasa de acuerdo con las tarifas establecidas en la Ordenanza fiscal correspondiente. Para participar en las actividades del Servicio Comarcal de Deportes (u otras) que se realicen en las piscinas se abonará igualmente la tasa (a excepción de l@s acompañantes que solo entren para el control del menor inscrito en la/s actividad/es y al finalizar esta abandonen la instalación).

Tras el acuerdo de Pleno de fecha 18/07/17 los menores que no alcancen la edad de 14 años en el año correspondiente al inicio de cada temporada de baño deberán ir acompañados de una persona mayor de edad que se responsabilice de ellos durante el tiempo que permanezcan en el interior del recinto. Aquellas familias/tutores que consideren que sus hij@s/tutelad@s menores de edad puedan acceder solos a las instalaciones deberán presentar la AUTORIZACIÓN que figura al pie. Recordamos que dentro de la normativa aplicable las piscinas de Benabarre están exentas de disponer de Socorrista.

#### FORMULAS DE ACCESO:

- Para acceder al uso, utilización y disfrute de las instalaciones existen las siguientes vías:
  - Entradas diarias de acceso individual: Válidas exclusivamente para el tiempo en que la persona permanezca en el interior del recinto y deberá conservarse hasta que se abandone, siendo obligatorio presentarlo a los empleados de la instalación.
  - Abono de temporada: Permite el acceso a las instalaciones dentro del horario establecido siempre que se esté al corriente de pago de la cuota correspondiente, siendo obligatorio presentarlo a los empleados de la instalación.
  - Bono de diez entradas: Permite acceder diez días a las instalaciones, siendo obligatorio presentarlo a los empleados de la instalación.
  - Bono de 30 días consecutivos (1 mes). Permite acceder 30 seguidos a las instalaciones, siendo obligatorio presentarlo a los empleados de la instalación.
- Los usuarios que hayan accedido a las piscinas mediante entradas diarias o bono de entradas, podrán abandonar las instalaciones cuantas veces deseen a lo largo de un mismo día.
- Tanto la entrada diaria como el abono de temporada son personales e intransferibles, pudiendo exigirse por el personal de la instalación la exhibición del DNI o documento acreditativo. El bono de diez entradas será susceptible de utilización por varias personas.
- Las tarifas a satisfacer en cada una de las modalidades de acceso serán las establecidas en la Ordenanza fiscal correspondiente, no concediéndose ningún tipo de reducción o exención, salvo las expresamente previstas en dicha normativa.



#### AUTORIZACIÓN MENORES DE EDAD ACCESO Y USO PISCINAS MUNICIPALES DE BENABARRE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, padre, madre o tutor de \_\_\_\_\_, autorizo a mi hijo/a menor de edad para que pueda acceder y hacer uso sin mi presencia de las piscinas confirmando que sabe nadar, habiendo aceptado las normas de uso y haciéndome responsable del comportamiento de mi hijo/a.

Benabarre, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

FIRMA



## Ayuntamiento de la M. N. y M. L. Villa de Benabarre

C.I.F.: P-2206800-A  
Plaza Mayor, 1  
22580 – Benabarre (Huesca)

Tel. 974.543.000  
Fax. 974.547.404  
E-mail: [aytobenabarre@aragon.es](mailto:aytobenabarre@aragon.es)

### NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

Todo usuario deberá respetar las siguientes normas al acceder al recinto:

- a) NO introducir perros u otros animales.
- b) NO introducir bicicletas, patines, ...
- c) NO introducir envases o recipientes de vidrio.
- d) NO podrá accederse a las zonas de playas y vasos de las piscinas con ropa y calzados de calle
- d) Es OBLIGATORIO ducharse antes de sumergirse en el agua de la piscina.
- e) NO podrán utilizar las instalaciones aquellas personas que padezcan algún tipo de enfermedad infecto-contagiosa.
- f) NO realizar actividades que perturben o molesten la tranquilidad y comodidad del resto de los usuarios (correr, jugar con balones o pelotas en las zonas de toallas-solarium, juegos violentos, empujar a la piscina, aguadillas,..) o cualquier otra acción que pueda suponer peligro de accidente.
- g) NO realizar acciones que conlleven el deterioro de la calidad del agua (micción, bañarse con ropa, lanzar toallas, zapatillas,...) y del recinto en general.
- h) Los usuari@s deberán atender en todo momento las indicaciones del personal de la instalación.
- i) Se recomienda NO comer fuera de los lugares indicados a tal fin, zona terraza bar.
- j) Los usuari@s ayudarán a mantener limpias las instalaciones, utilizando las papeleras situadas en diversas zonas, respetando el equipamiento y el mobiliario de las instalaciones.
- k) Los usuari@s deberán respetar los espacios destinados a actividades organizadas por el Servicio Comarcal de Deportes.
- l) No existe servicio de guardarropa ni de guarda de ningún tipo de artículo. En ningún caso se responsabilizará el personal de las instalaciones de los objetos depositados en los vestuarios o cualquier otro espacio de las piscinas. Se recomienda no depositar objetos de valor.

### AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

#### ORDENANZA FISCAL Nº 16 TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES

	ADULTOS	NIÑOS	JUBILADOS+65
ENTRADA DIARIA	3.00€	2.00€	2.00€
LOTE 10 ENTRADAS	25.00€	15.00€	15.00€
BONO 30 DIAS (CONSECUTIVOS)	40.00€	30.00€	30.00€
ABONO TEMPORADA	65.00€	50.00€	50.00€

Las familias numerosas tendrán un descuento del 20% sobre las tarifas indicadas salvo en entrada diaria.

Se establece una reducción del 50% a favor de las personas con una minusvalía partir del 33%.

LOS NIÑOS ABONARAN LA TARIFA CORRESPONDIENTA A PARTIR DE LOS 4 AÑOS CUMPLIDOS.